Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta y uno (31) de marzo de 2023

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00304-00
DEMANDANTE: RAMON NICOLAS CADAVID RESTREPO
DEMANDADO: CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ TORRES
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 232

Viene a despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa que en el avaluó que presento la parte ejecutante, el área del bien objeto de remate es de 44m², área que no coincide con la indicada en el acta de diligencia de secuestro de bien inmueble apto 604 Edificio Trento 21 de esta ciudad, realizada el día 27 de octubre de 2022 por cuanto en este documento aparece un área de 43,18 m², teniendo en cuenta que el mencionado avaloró se aprobó mediante auto No. 55, el mismo no procedía por la inconsistencias antes resaltadas, por tal situación esta esta judicatura procede al control de legalidad de conformidad a los artículos 42.12 y 132 del C.G.P., a fin de precaver nulidades a futuro y garantizar la prevalencia del derecho sustancial,

DISPONE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de No.55 de fecha 31 de enero de 2023 el cual aprueba el avaluó presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: Cancelar la diligencia de remate programada para el once (11) de abril de 2023.

TERCERO: Conminar a la parte ejecutante que aclare la discordancia puesta de presente en la motivación de esta providencia, a fin de continuar con la programación de la subasta.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdfcd52014c3476cb8bfe97256427f5ceedcb0eba4c8558e2ec6d5d28ac097a**
Documento generado en 31/03/2023 12:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica